## CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de La Troncal, a los 13 días del mes de Enero del año 2020, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE CESION Y TRANSFERECIA DE ACCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, por sus propios derechos el señor POLIVIO SILVIO URGILES URGILES a quien en lo posterior se lo denominará el cedente, y por otra el señor JOSE HUSSAIN QUISHPI REMACHE a quien se le denominará el cesionario, todos mayores de edad, solteros, capaces ante la ley para obligarse y contratar, concurren en forma libre y voluntaria por sus propios derechos a la celebración del presente contrato:

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: El señor POLIVIO SILVIO URGILES URGILES, declaran ser accionista de 22 acciones de la Compañía de Transporte en Mototaxis Bravo - Peralta S.A., del cantón La Troncal, la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón La Troncal, Dr. Jhoni Palomeque López el 7 de Febrero del año 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón La Troncal el 14 de Marzo del año 2012 con el numero 6 repertorio número 39

**TERCERO.- CESION DE ACCIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor POLIVIO SILVIO URGILES URGILES, por sus propios derechos, cede y trasfieren a perpetuidad, a favor del señor **JOSE HUSSAIN QUISHPI REMACHE**, todos los derechos y las 22 acciones que tiene, en la Compañía de mototaxis Bravo - Peralta del cantón La Troncal, sin reservarse nada para sí.

**CUARTA.- PRECIO:** El precio que las partes acuerdan es el de TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS, en dinero en efectivo y al contado que es recibido por el cedente a satisfacción.

QUINTA .- ACEPTACION: Las partes contratantes luego de leido el presente instrumento, lo aprueban, se ratifican y solicitan al señor Gerente de la Compañía haga las anotaciones pertinentes sobre esta cesión en el libro de acciones y accionistas.

conviene en celebrar el presente CONTRATO DE CES

POLIVIO SILVIO URGILES URGILES PRIMERO.- INTERVINIENTES: Intervienen en la ce

CI: 0301292694 IIB OIVIJOS TORBE IS EDICHTED SCIQUIG SUR TOG CHEMICOS

URCILES a quien en le posterior se le denominaré el cedente, y parmet

señor JOSE HUSSAIN QUISHPI REMACHE a quien se le denominara el y contratar, concurren en forma libre y voluntaria por sus propios derechos a la celebración del presente contrate:

JOSE HUSSAIN QUISHPI REMACHE SEQUADO .- ANTECEDENTES: El señor POLIVIO SILVIO URGI

CI: 0962382214

Mototaxis Eravo - Peralta S.A., del cantón La Troncal, la mis OIRANOISEO constituyò mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del

TERCERO.- CESION DE ACCIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor POLIVIO SILVIO URGILES ROILES, por sus propios derechos, cede y trasfieren a perpetuidad, a favor del señor JOSE HUSSAIN QUISHPI

CUARTA.. PRECIO: El precio que las partes acuerdan es el de TREINTA MIL



Factura: 001-002-000073302



20200304002D00068

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20200304002D00068

Ante mí, NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) JOSÉ HUSSAIN QUISHPI REMACHE portador(a) de CÉDULA 0962382214 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); POLIVIO SILVIO URGILES URGILES portador(a) de CÉDULA 0301292694 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. LA TRONCAL, a 13 DE ENERO DEL 2020, (14:36).

JOSE HUSSAIN QUISHPI REMACHE CÉDULA: 0962382214 POLIVIO SILVIO URGILES URGILES

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

NOTARÍO (A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL

Dr. Jhoni Palomeque Lopez NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA TRONCAL PROVINCIA DEL CAÑAR















## CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



